



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00329-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO DE SERVICIOS MEGACOOOP (NIT N° 800.252.032-9)
DEMANDADO: CARMEN PASCUALA CANCHILA GARCÍA (C.C. N° 37.542.341) Y CARLOS ALBERTO RUEDA RAMÍREZ (C.C. N° 91.180.670).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 13 de septiembre de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece de septiembre de dos mil veintiuno.

Encontrándose emplazados en legal todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, se designa como curador(a) ad litem a la abogado(a) **LUCILA PEDROZA MANTILA**, a quien se le notificará por intermedio de la parte interesada su designación en las siguientes direcciones:

APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	TELEFONO	TELEFONO O CORREO	TELEFONO
PEDROZA MANTILLA	LUCILA	CRA 16 # 35 -15 Of. 508	Bucaramanga	321-3639561	firmadeabogadosbucaramanga@gmail.com	

El auxiliar de la justicia mentado deberá indicar a este estrado judicial el correo electrónico que ha inscrito en el registro nacional de abogados para que a través de ese medio asuma lo correspondiente al cargo, teniendo en cuenta que su designación es de forzosa aceptación, a voces de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. En su defecto, el(la) abogado(a) dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación de su designación, deberá presentar la respectiva excusa para su exoneración, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entre tanto, una vez manifestada la aceptación al cargo por parte del profesional del derecho, habrá de remitírsele por secretaría a su correo electrónico el auto admisorio de la demanda y demás documentos anexos para que ejerza el derecho de defensa y contradicción en representación de la parte emplazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 161. Fijado a las 8: a.m. del día 14 de septiembre de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO